

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

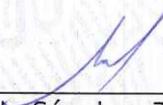


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0156/08/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
 Procuraduría Federal de Deforestación y Degradación del Medio Ambiente
RECIBIDO
Starcos
 09 SEP 2016
 DELEGACIÓN QUINTANA ROO
 OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO N° 03/ARRN/1624/16
BITÁCORA: 23/DK-0156/08/16

Chetumal, Quintana Roo, 02 de Septiembre de 2016

004254

CONSULTORA DE ASESORES FORESTALES S.A. DE C.V.
K.M. 1.5 CARRETERA NUEVO TABASCO S/N NUEVO TABASCO
77917 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Consultora de Asesores Forestales S.A de C.V. con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0046/15 de fecha 13 de Enero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-010-CAF-001/15 ubicado en Km1.5Carr.Nvo Tab. entronque Bacalar-RioVerde C.P. 77930 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2	41	42	16143779	16143780
17	43	59	16143781	16143797
3	60	62	16143798	16143800
2	63	64	16143801	16143802
5	65	69	16143803	16143807

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
 ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutorio Delegado Federal.

Se otorga folios para Carbón vegetal de: 2.500 Tons. CHACTEVIGA; 162.380 COMUNES TROPICALES; 14.340 CHICOZAPOTE; 5.680 CHECHIEN; 10.940 TZALAM.

JLPFI YMG SPA EJS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
 02 SEP 2016
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Recibí documentación forestal 02/sep/2016

